



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

13 DE ENERO DE 2017.

01/2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruíz López

Concejales y Concejales Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Jesús Ordóñez Úbeda (PSOE-A)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Ausencias justificadas:

Ausencias injustificadas:

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Inieta

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno

de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador de las Actas de las dos sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar y que estaban pendientes de aprobación, esto es, la de la Sesión Ordinaria de 11 de noviembre de 2016 y de la Sesión Extraordinaria en fecha 13 de diciembre de 2016 y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez (10) asistentes (7 Grupo Municipal del PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-**Aprobar los Borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, la Ordinaria en fecha 11 de noviembre de 2016 y Extraordinaria de 13 de diciembre de 2016 tal y como han sido redactadas.»

NÚM. 2.-

Por el Señor Alcalde se solicita al señor Secretario de la Corporación a que dé cuenta de los Escritos y Comunicaciones Oficiales que desde la fecha de la última Sesión Ordinaria se han recibido en este Ayuntamiento y que resultan de interés para conocimiento de la Corporación Municipal.

1) Acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en fecha 16 de noviembre de 2016 en relación con:

- Constitución de una Mesa de Trabajo que aborde las necesidades de la Red Viaria de la Provincia de Córdoba.
- Solicitud de agilización de los Programas Emplea Joven y Emplea 30+ a la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de asunción de compromiso para incorporar «cláusulas sociales» a los Pliegos contractuales.
- Constitución de grupo de trabajo en que se estudie la posibilidad de ampliar la Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios respecto a personas que no siendo «dependientes» se encuentren en riesgo de tal teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Tener 70 años o más e insuficiente red de apoyo familiar o social.
 - b) Personas en situación de desprotección, según valoración técnica.
 - c) Personas en situación de enfermedad irreversible donde sólo procede la aplicación de cuidados paliativos en el domicilio.

2) Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sesión ordinaria de 11 de octubre de 2016) sobre la Aprobación de Medicamentos Huérfanos adoptando Planes de Sensibilización y de Apoyo a la Plataforma Andaluza para el Registro de Enfermedades Raras.

Retomando la palabra, por el Señor Alcalde se da cuenta literal del siguiente escrito recibido de la Comandancia de Córdoba de la Guardia Civil en fecha 9 de enero de 2017 en contestación a la Moción aprobada en Pleno respecto de la presencia del citado Cuerpo en la localidad de Iznájar :



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

En relación al oficio remitido por ese Ayuntamiento el día 22/09/16, a la Dirección General de la Guardia Civil, por el que adjuntaba acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de septiembre del mismo año, relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la presencia de la Guardia Civil en Iznájar, esta Jefatura le comunica lo siguiente:

La Guardia Civil se comprometió mediante Acuerdo firmado el año 1.995 a colaborar en la construcción de la Casa-Cuartel en dicho municipio y a poner en servicio el Puesto de la citada localidad mediante la dotación del personal y medios materiales necesarios. A dicho Acuerdo se adjuntó un programa de necesidades que incluía una plantilla prevista para el citado acuartelamiento de DOCE (12) componentes, con la distribución de una dotación de Sargento, una de Cabo y diez de Guardias Civiles.

La inauguración y puesta en funcionamiento del Puesto de Iznájar se formalizó el 20/03/2007, y cuenta con una plantilla de un Sargento, un Cabo y cuatro Guardias Civiles, presentando actualmente un nivel de cobertura del 100%. El referido Puesto presta, con carácter general, servicio de Atención al Ciudadano, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Puesto de la Guardia Civil de Iznájar constituye la Unidad territorial básica para la ejecución de los servicios que el Instituto presta en el cumplimiento de su misión constitucional de protección de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana en el municipio homónimo, cuyo término municipal es parte integrante de su demarcación territorial; conformando, de este modo, el escalón operativo más próximo al ciudadano al que sirve, garantizando la atención directa y la respuesta inmediata a las necesidades de aquel.

Respecto a la prestación de los servicios, el Puesto de Iznájar se integra en un Núcleo Operativo, compuesto por, además del citado Puesto, el Puesto de Cabra, Rute y Carcabuey, garantizándose al menos una plantilla de servicio en el Núcleo Operativo.

También debe destacarse que la Comandancia de Córdoba, para el mejor desarrollo de las funciones preventivas y de reacción, cuenta con una Unidad de Seguridad Ciudadana de Comandancia, con ámbito de responsabilidad en toda la provincia, que constituye una de las Unidades especializadas de mayor eficacia en el apoyo a las Unidades territoriales del Cuerpo.

En el ámbito de responsabilidad propio del Puesto de Iznájar se constatan una serie de parámetros objetivos tales como un bajo sustrato poblacional, situado en un total de 4556 habitantes de derecho, cifra que ha descendido un 14% desde el año 1995, así como unos índices delincuenciales en clara evolución descendente. En este sentido, la comparativa entre el número de infracciones penales constatadas en el citado Puesto en el año 2014 y 2015 supone un decremento porcentual del 19,3%.

Por todo lo anterior, el dimensionamiento del citado Puesto, atendiendo a las circunstancias de criminalidad, población y conflictividad de la zona, se considera acorde con el de otras Unidades del Cuerpo, no constituyendo una unidad sobre la que existe prioridad alguna para llevar a cabo incremento de plantilla alguna en el ámbito de la Comandancia de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por otro lado, aún cuando se estima que son adecuadas las reuniones y entrevistas que se vienen realizando con la Policía Local del citado municipio, la Jefatura de la Comandancia ha dado instrucciones a las unidades con ámbito de responsabilidad en el municipio de Iznájar, al objeto de que se refuercen los canales de colaboración en la prestación de los servicios, en aras de mejorar la sensación de seguridad del municipio.

*Apeunbante
Quedo a su disposición*

NÚM. 3.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MEDIANTE REDUCCIÓN DE DIVERSOS TIPOS IMPOSITIVOS Y APLICACIÓN DE BONIFICACIONES PARA SU ENTRADA EN VIGOR EN 2017 A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos incluida en el Orden del Día a pesar de no haber sido dictaminada favorablemente por la Comisión competente y que literalmente suscrita dice:

«El Grupo municipal del Partido Popular de Iznájar presenta la siguiente propuesta de ordenanzas para que sea informada e incluida en las mismas para su entrada en vigor en 2017:

1. Impuesto de bienes inmuebles

1. Rebajar del 1,5% al 1% el tipo de gravamen de rústica, bajando un 0,5% entendiendo que hay que bonificar el campo que es fuente de ingresos de las familias de Iznájar, además de tener el gravamen más caro de la zona y provincia en rústica.

Apostamos por los sistemas de aprovechamiento mediante energías limpias (placas solares y fotovoltaicas) y proponemos que se bonifiquen en el IBI como posibilita la ley de haciendas locales con el siguiente texto:

1. Bonificación de un 30% de la cuota íntegra del impuesto, a los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol durante 4 años y por una única vez por inmueble. Los 4 años contarán desde la fecha de instalación, condicionada a que las instalaciones para producción de calor/energía eléctrica incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

2. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Estudiado nuestro tipo de gravamen encontramos gran diferencia con los que se aplican en municipios de nuestro entorno y resto de provincia. Tener un tipo superior al resto de municipios no incentiva que se invierta y resta competitividad, es por ello que proponemos:

1. Una bajada del tipo del gravamen de 3,67% actual al 3% es decir, bajar un 0,67% el ICIO acorde a municipios de nuestro entorno y población.

Además proponemos las siguientes modificaciones en el Artículo 6 de bonificaciones a las licencias de obras:



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

1. **Aumentar del 10% al 30% las bonificaciones en el artículo 6.1 en instalaciones que incorporen aprovechamiento térmico o eléctrico a las viviendas siempre que sean viviendas que por ley no tengan que tenerlas instaladas, aumentando la bonificación en un 20% entendiéndose que hay que fomentar el empleo de energías renovables.**

2. **Artículo 6.3 modificar el actual:**

Se regula una bonificación a favor de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Modificar por:

Bonificación del 95% a favor de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las viviendas de personas con minusvalía superior al 33%, con dependencia declarada o personas mayores de 65 años.

Proponemos bonificaciones de nuevas creación:

- **Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Para ello deberán aportar:**

- Los contratos de los puestos de trabajo creados desde dicha obra. No se consideraran como contratos nuevos aquellos que sean a personas que hayan estado trabajando en la empresa el último año, independientemente del tipo de contrato.

- Licencia de uso del local.

- **Una bonificación del 50 % a favor de las obras de rehabilitación, exclusivamente para el caso de viviendas, en las que el solicitante, siempre que sea dueño de la vivienda y ostente la condición de titular de familia numerosa.**

Proponemos para las empresas que se instalen en nuestro municipio:

Aumentar la bonificación del artículo 6.4 de una bonificación del 40% al 50%, aumentando la bonificación en un 10%»

Se somete el asunto a debate y solicitada la palabra por el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don MQL, este explica la motivación de la Moción aunque admite que ya iniciado el curso 2017 debería estudiarse en profundidad. Indica que lo que solicitaba es que se informase desde Intervención la posibilidad económica de aplicar estas medidas y que se aprobaran para su aplicación en el presente ejercicio. Sugiere al Pleno la posibilidad de que se estudie la propuesta para 2018.

A continuación, el Señor Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista cuya portavoz, doña PDCL, interviene para solicitar al grupo de la oposición que sea más riguroso en los datos puesto que no pueden reclamar la bajada del 1,5% del tipo de gravamen de IBI Rústica a 1 % dado que el tipo actual no es 1,5% sino 1,05%. De igual modo indica que el Ayuntamiento de Iznájar lleva 12 años con el mismo tipo. Añade que no sólo hay que fijarse en el tipo si no también en el Valor Catastral que es una magnitud fundamental en la determinación de este Impuesto y que no es competencia municipal. Rebate también la modificación de ICIO al precisar que la incidencia económica de recaudación de ese impuesto es irrisoria (aproximadamente 16.000 euros).

En turno de réplica, el señor Q admite el error y plantea también el tema del IVTM añadiendo que Iznájar es el último municipio de la provincia en renta per cápita.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por último, el señor Alcalde manifiesta que no está de acuerdo en ese «doble lenguaje» que tiene el PP dado que cuando están en la oposición reclaman la bajada de impuestos y cuando gobiernan los suben. Precisa el Alcalde que la propuesta de bajada de impuestos «no se presenta así» sino que debe ir acompañada de una memoria económica puesto que si se bajan los impuestos y, por ende, se reduce el presupuesto de ingresos, habrá de ir compensado con una restricción del gasto que habrá que concretar. El Señor Alcalde le cuestiona a los miembros del Grupo Municipal del PP que cuales serían las medidas a ejecutar en gastos: ¿Despedir a alguien? ¿no hacer determinadas inversiones? La propuesta le parece poco seria.

Solicitada la palabra y concedida, interviene el señor don PPMG, del Grupo Municipal del PP, para indicar que llevan poco tiempo en el Ayuntamiento pero que han reparado en la situación de la economía de Iznájar insistiendo en que ha sido destrozada por el PSOE, siendo uno de los municipios a la cola de la provincia de Córdoba en cuanto a indicadores económicos. Entienden que hay que impulsarla y reactivarla. Abundan en que la propuesta puede estar incompleta pero que la han presentado con ilusión y como llamada de atención a la situación a pesar de que ha sido despachada con bastante ligereza por el Alcalde en la Radio. Le vuelven a insistir en que la estudien por si hay alguna medida que puede ser estudiada y madurada.

Por el Alcalde se da por zanjado el debate señalando que esos indicadores hay que interpretarlos con bastante prudencia puesto que se basan en declaraciones de IRPF y que al tratarse de un pueblo olivarero hay que tener en cuenta que los agricultores tributan por módulos o sistema de estimación objetiva y que declaran en un porcentaje del 13% de sus ingresos por lo que no refleja la realidad de la actividad económica de este pueblo. El discurso victimista no se lo cree nadie –añade-. Las actividades lúdicas, de ocio, culturales y deportivas son semanales. Y finaliza precisando que la actividad empresarial es ingente así como el número de visitantes.

Finalizado el debate y las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y mediando votación ordinaria, con el voto **contrario** de los ocho (7) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el voto **favorable** de los tres (3) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Único.- RECHAZAR** por los motivos expuestos el contenido de la propuesta referente a la **«MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MEDIANTE REDUCCIÓN DE DIVERSOS TIPOS IMPOSITIVOS Y APLICACIÓN DE BONIFICACIONES PARA SU ENTRADA EN VIGOR EN 2017 A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR»**

NÚM. 4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REEQUILIBRIO FINANCIERO DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y SE PERMITA EL USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA INVERSIONES EN AQUELLAS QUE SU SITUACIÓN FINANCIERA SE LO PERMITA A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que dictaminada favorablemente por su respectiva Comisión Informativa, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«ATENDIDO que resulta preciso reabrir el debate acerca de la aplicación práctica de las medidas de reequilibrio financiero toda vez que es constatable como se expondrá que los Ayuntamientos españoles han iniciado una senda de recuperación a lo largo de los ejercicios que ya han transcurrido desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y,

RESULTANDO que dicha ley nació con el objeto de garantizar la estabilidad presupuestaria hasta el punto de convertirse en la clave de bóveda de la política económica española en armonía con las exigencias de coordinación y definición de un marco común de estabilidad de la Unión Europea. No en vano, este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limitara el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limitase la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los tres objetivos de la Ley han sido según reza su Preámbulo: *«Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuiría a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.»*

RESULTANDO que dejando a un lado disquisiciones de índole política, los datos objetivos que publica el Ministerio de Hacienda respecto de las últimas Liquidaciones realizadas por las entidades locales de sus respectivos Presupuestos son nítidos, vienen mostrando claros síntomas de recuperación y no en pocos casos reflejan ya una buena salud financiera. En este punto conviene soslayar algunas de las consideraciones que realiza el experto JMFP, tesorero de la Diputación Provincial de Sevilla al indicar que los puntos débiles en el panorama local nacional serían la existencia aún de corporaciones locales que no pueden hacer frente a sus compromisos de pago a corto y largo plazo pero recalca que felizmente este extremo no es la tónica general, por lo que cabría hacerse la siguiente pregunta: *¿Qué ocurre con las que sí cumplen con tales compromisos?*

RESULTANDO que según el meritado funcionario si tomamos los datos de la última liquidación de los presupuestos publicados se puede observar que el superávit contable (Remanente de Tesorería para Gastos Generales) fue de 9.823 M de euros, con unos fondos líquidos en caja al 31 de diciembre de 13.653 M de euros. Si tenemos en cuenta que los derechos reconocidos netos ascienden a 70.470 M de euros, nos encontramos con magnitudes del 14% de superávit y 19% respecto a la tesorería local. Este último porcentaje sube al 50% en las diputaciones provinciales de régimen común.

Añade literalmente y por su interés reproducimos: *«Lo que en principio sería un síntoma de salud pública financiera, se convierte en un problema de gestión, provocando ineficiencia al no poder rentabilizar estos saldos excedentarios debido a la falta de remuneración bancaria por estar los tipos de interés muy bajos. El origen del problema está en la regla de gasto que al establecer una tasa de crecimiento del gasto estructural con un límite, (2,10% para el 2017), está impidiendo que se gaste desde el año 2012 por encima de las tasas anuales, aunque tengan recursos financieros, porque tendrían que aprobar un PEF por incumplimiento de la regla del gasto, que a su vez le impediría en el año siguiente gastar ese superávit, aunque fuese en inversiones financieramente sostenibles, que es lo que permite la legislación actual, entrando en un bucle pernicioso.»*



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

RESULTANDO que la situación general descrita es de plena aplicación al Ayuntamiento de Iznájar cuya última Liquidación –ejercicio 2015- arroja datos ampliamente positivos, resumidos en los siguientes:

Resultado Presupuestario Positivo = 658.584,75 €;

Fondos Líquidos = 2.448.542,58 €;

Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo = 2.099.745,45 €;

Ahorro Neto Positivo = 1.040.200,06 €;

Deuda Viva = 186.424,97 € apenas un 4,64 % del total de los derechos corrientes liquidados;

Cumplimiento estricto y sostenido en el tiempo del periodo medio de pago a proveedores.

RESULTANDO que a este efecto, debe ponerse manifiesto la situación advertida por el señalado Farfán cuando precisa que si lo que se pretendía abordar era la falta de liquidez de las entidades locales, en la actualidad estamos transitando hacia el polo opuesto: el exceso de liquidez que tienen la mayoría de ellas. Y lo que es peor, *¿Cómo explicar a la ciudadanía que pueden estar las arcas llenas y no se pueden hacer inversiones?*

RESULTANDO que como bien rezaba el Preámbulo de la Ley Orgánica, la crisis económica puso rápidamente de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el marco de esa Ley se alcanzó el mayor déficit de nuestras Administraciones Públicas, con un 11,2 por ciento del Producto Interior Bruto en 2009. Sin embargo, el transcurso de estos primeros ejercicios económicos ha demostrado que probablemente el sector local no haya sido el causante de dicha fuerte recesión ya que esta saneado en términos generales aunque exista un grupo de ayuntamientos que no sean sostenibles. Resulta de sentido común que debería ser en ellos en los que se deberían priorizar en este momento las medidas excepcionales para equilibrar las finanzas locales puesto que persistir en la homogeneidad de su aplicación subjetiva podría propiciar un efecto perverso. El propio Farfán concluye que *«el sector local tiene un exceso de liquidez y superávit que está compensando el déficit de otras administraciones para poder cumplir la senda de consolidación fiscal que no hemos comprometido con nuestros socios europeos.»*

Es por ello por lo que debemos instar a los organismos competentes a que procedan a revisar las medidas normativas dispuestas con ocasión de la fortísima crisis económica que hemos venido padeciendo toda vez que las entidades locales han cumplido fehacientemente sus objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera y han sido leales al comprometido escenario dibujado por el Gobierno Central.

En mérito de todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno Central a través de su Ministerio de Hacienda y Función Pública al examen y revisión de las medidas desplegadas y, en su caso, se impulse la modificación de las leyes y/o normas reglamentarias en que se amparen y que se hubieren promulgado para el saneamiento del conjunto de las Administraciones Públicas, especialmente aquellas que trascienden al sector local, toda vez que se advierte una recuperación real y constatable del mismo.

Segundo.- Solicitar al citado organismo estatal que el sentido de dicha revisión sea el de la flexibilización en la aplicación de aquéllas medidas a las entidades locales que, en virtud de los datos económicos liquidados y rendidos, gocen de una óptima salud financiera y, particularmente, se permita la realización de inversiones sostenibles para la prestación de servicios públicos esenciales con cargo al remanente de tesorería, todo ello con la prevención de no incurrir en déficit público, pero al mismo tiempo posibilitando el equilibrio en cuanto al exceso de liquidez del que disponen muchas entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Dese traslado de los acuerdos adoptados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Consejería de Presidencia y Administración Local y a la de Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para que lo remita igualmente a las restantes Corporaciones Locales de la provincia, para su conocimiento y efectos.

Solicitada la palabra y concedida por el Señor Alcalde, interviene el concejal del PP, don MQL para precisar que si se verifica esa buena salud financiera es gracias a las leyes que el Gobierno central ha promulgado para controlar el déficit de los Ayuntamientos. Se muestran de acuerdo en el fondo de la propuesta aunque como tal y como comentó en la Comisión debería enmendarse la Moción en el sentido de incluir en el punto segundo una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local para que se compute sobre el Presupuesto inicial y no sobre el Presupuesto Liquidado suprimiendo el punto primero. Aunque dicha enmienda finalmente no fue adoptada en el seno de aquélla por petición expresa del citado corporativo dejándola a criterio del Pleno, vuelve a traerla a colación para su examen.

Por parte de la Sra. Doña PDCL se reitera en lo ya comentado en la Comisión entendiendo que el inciso apuntado no resta sino que suma a lo solicitado por lo que cabría adicionarlo a la propuesta de Acuerdos.

Finalmente, el Alcalde interviene para discutir el hecho de que la situación económica del país se deba a los Ayuntamientos señalándole al señor Q que ha estado «un pelín osado». Añade que la gestión económica de este Ayuntamiento ha sido muy buena y es atribuible al trabajo de los compañeros anteriores que han estado al frente. Y que esa gestión se ha venido y viene realizando «a pesar del Ministro de Hacienda». Lo lamentable –explica- es que este Ayuntamiento tiene más de dos millones de euros de Remanente que no puede gastar para generar riqueza y empleo en la localidad. No puede ser –abunda- que Ayuntamientos que hayan hecho las cosas bien paguen las consecuencias de aquellos en que se han hecho barbaridades. Además los Ayuntamientos no son los responsables del déficit público.

Finalizado el debate y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación con la intención de adicionar lo indicado por el Grupo Municipal del PP y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto **favorable** de los diez (10) miembros presentes (siete (7) del Grupo Municipal del PSOE-A y tres (3) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular) de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Instar al Gobierno Central a través de su Ministerio de Hacienda y Función Pública al examen y revisión de las medidas desplegadas y, en su caso, se impulse la modificación de las leyes y/o normas reglamentarias en que se amparen y que se hubieren promulgado para el saneamiento del conjunto de las Administraciones Públicas, especialmente aquellas que trascienden al sector local, toda vez que se advierte una recuperación real y constatable del mismo. **Segundo.-** Solicitar al citado organismo estatal que el sentido de dicha revisión sea el de la flexibilización en la aplicación de aquéllas medidas a las entidades locales que, en virtud de los datos económicos liquidados y rendidos, gocen de una óptima salud financiera y, particularmente, se modifique la regla que determina el gasto de la administración local para que se compute sobre el Presupuesto inicial y no sobre el Presupuesto liquidado, así como se permita la realización de inversiones sostenibles para la prestación de servicios públicos esenciales con



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

cargo al remanente de tesorería todo ello con la prevención de no incurrir en déficit público, pero al mismo tiempo posibilitando el equilibrio en cuanto al exceso de liquidez del que disponen muchas entidades locales. **Tercero.-** Dese traslado de los acuerdos adoptados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Consejería de Presidencia y Administración Local y a la de Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para que lo remita igualmente a las restantes Corporaciones Locales de la provincia, para su conocimiento y efectos.»

NÚM. 5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR.

A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que dictaminada favorablemente por su respectiva Comisión Informativa, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que actualmente la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) se encuentra cubierta temporalmente en la modalidad de adscripción en «comisión de servicios» por funcionario con habilitación de carácter estatal dado que quien la ocupaba con carácter definitivo se trasladó en virtud de nombramiento definitivo al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) a resultas de de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del citado año 2016 (BOE 26 de septiembre de 2016) y,

RESULTANDO que por esta circunstancia es imprescindible proceder a cubrir de manera definitiva al puesto de trabajo mediante el sistema indicado por la normativa de aplicación dado que actualmente viene siendo ocupada en la modalidad temporal referida y es por lo que se dispone y motiva la convocatoria de **CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS** con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante, RD. 1732/1994).

RESULTANDO que a este efecto por el servicio Administrativo del Ayuntamiento de Iznájar se ha procedido a redactar las bases que regirán la convocatoria del concurso ordinario estableciendo unos baremos específicos directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño así como la superación de una serie de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con dichas características y funciones, los cuales en cualquier caso deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que ha de regir el acceso a la Función Pública. A este respecto, se considera que las materias de control interno y auditoría en la hacienda local a raíz especialmente de las últimas reformas acaecidas desde 2012, la disciplina urbanística en el suelo no urbanizable (este municipio cuenta con más de una decena de diseminados/aldeas en el ámbito rural) así como la posibilidad de despliegue progresivo de técnicas de participación ciudadana directa para la toma de decisiones, son asuntos de especial importancia en el ámbito competencial actual de las entidades locales y que precisan de una formación concreta y perfeccionamiento para el desempeño de las funciones del puesto al que se opta y,

CONSIDERANDO, por consiguiente, que de conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número veinticinco del



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), las funciones de Secretaría e Intervención son funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y su desempeño está reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

El mismo precepto en su apartado 6º añade que será el Gobierno quien mediante Real Decreto regule las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, siendo, en todo caso, el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

Abunda el mismo en que «Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.»

Así mismo, «existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.»

CONSIDERANDO que para ello habrá de tenerse en cuenta el precitado Real Decreto 1732/1994 que es que regula actualmente la provisión de los habilitados nacionales.

CONSIDERANDO que de acuerdo con los antecedentes que se han puesto de manifiesto se verifica la concurrencia de la circunstancia indicada en el Artículo 11 del RD 1732/1994, dado que tratándose la Secretaría-Intervención de un puesto reservado al sistema de concurso aún no ha sido cubierto en virtud del mismo tras la «vacante» producida por traslado del titular en el pasado mes de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO que a la vista de lo preceptuado en el artículo 12.1 *«la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, con arreglo a las previsiones contenidas en el presente Real Decreto.»*

CONSIDERANDO que según el artículo 13 del citado RD. 1732/1994, las bases de cada concurso deberán ser aprobadas por el Pleno de la Corporación respectiva y contendrán indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, puntuación mínima, así como composición del Tribunal calificador y, en su caso, provisión de entrevista.

CONSIDERANDO que para garantizar la adecuada redacción de las Bases del Concurso Ordinario y garantizar el cumplimiento de los **principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad** consagrados en el ordenamiento jurídico se han tenido en cuenta las normas que en su día facilitarían a los Ayuntamientos, la extinta **Subdirección General de la Función Pública Local de 1993 sobre criterios a tener en cuenta para los baremos específicos a establecer por las Entidades Locales** así como las **instrucciones facilitadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Sevilla**, ambas consensuadas con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VISTA la legislación aplicable así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Aprobar las siguientes bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión definitiva del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), clasificado de Tercera, incluyéndose en ellas los Méritos Específicos que propone esta Corporación Local con el detalle que se expone:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba)
NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Iznájar
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría-Intervención
SUBESCALA Y CATEGORÍA: Secretaría- Intervención. Clase Tercera.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27
ENTREVISTA: No

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos como máximo)
B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 1,50 PUNTOS): Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que a continuación se relacionan, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Participación Ciudadana y Gobiernos Locales Control Interno y Auditoría en la Administración Pública Regularización de Viviendas Ilegales de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero. En los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS
La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. TRIBUNAL
PRESIDENTE TITULAR: Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar
PRESIDENTE SUPLENTE: D ^a PDCL, 2 ^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada en materia de Régimen Interior, Personal y Recursos Humanos.
VOCALES TITULARES: Doña LJO, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Don JVL.C, funcionario con habilitación de carácter nacional Doña AMGC, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Doña RLA, funcionaria con habilitación de carácter nacional.
VOCALES SUPLENTE: Don AMD, funcionario con habilitación de carácter nacional. Don FJSG, funcionario con habilitación de carácter nacional. Doña PVO, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Doña MVM, funcionaria con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

SECRETARIO TITULAR: Don JVLC, funcionario con habilitación de carácter nacional.

SECRETARIO SUPLENTE: Don FJSG, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Remítase certificación del acuerdo adoptado al Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, encuadrado dentro de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y acompáñese completado el formulario base facilitado por el citado órgano a los efectos de que se confiera la publicidad oportuna según la normativa de aplicación.»

Efectuadas las deliberaciones oportunas y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que se hubieren solicitado, se somete el asunto a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto **favorable** de los diez (10) miembros presentes (siete (7) del Grupo Municipal del PSOE-A y tres (3) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular) de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Aprobar las siguientes bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión definitiva del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), clasificado de Tercera, incluyéndose en ellas los Méritos Específicos que propone esta Corporación Local con el detalle que se expondrá:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba)

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Iznájar

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría-Intervención

SUBESCALA Y CATEGORÍA: Secretaría- Intervención. Clase Tercera.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27

ENTREVISTA: No

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos como máximo)

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 1,50 PUNTOS):

Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que a continuación se relacionan, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Participación Ciudadana y Gobiernos Locales

Control Interno y Auditoría en la Administración Pública

Regularización de Viviendas Ilegales de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

En los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3. TRIBUNAL
PRESIDENTE TITULAR: Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar
PRESIDENTE SUPLENTE: D ^a Piedad Dolores Campillos López, 2 ^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada en materia de Régimen Interior, Personal y Recursos Humanos.
VOCALES TITULARES: Doña LJO, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Don JVLC, funcionario con habilitación de carácter nacional Doña AMGC, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Doña RLA, funcionaria con habilitación de carácter nacional.
VOCALES SUPLENTE: Don AMD, funcionario con habilitación de carácter nacional. Don FJSG, funcionario con habilitación de carácter nacional. Doña PVO, funcionaria con habilitación de carácter nacional. Doña MVM, funcionaria con habilitación de carácter nacional.
SECRETARIO TITULAR: Don JVLC, funcionario con habilitación de carácter nacional.
SECRETARIO SUPLENTE: Don FJSG, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Remítase certificación del acuerdo adoptado al Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, encuadrado dentro de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y acompáñese completado el formulario base facilitado por el citado órgano a los efectos de que se confiera la publicidad oportuna según la normativa de aplicación.»

NÚM. 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

RESÚMEN RESOLUCIONES

426/16	08-11-16	DELEGAR ASISTENCIA EL 15 DE NOVIEMBRE A D ^o ISABEL LOBATO PADILLA PARA FIRMAR CONVENIO NUMERATIVO "ADQUISICION E INSTALCION TELON ESCENICO " EN LA DIPUTACION PROVINCIAL
427/16	09-11-16	PETICION COMISION DE SERVICIOS DEL FUNCIONARIO D. JOSE LLAMAS INIESTA PARA LA COBERTURA PLAZA SECRETARIA INTERVENCION
428/16	10-11-16	CONVOCATORIA C.I URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVVICIOS MUNICIPALES PARA DIA 15-11-16 EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACION
429/16	10-11-16	AUTORIZACION A DOÑA CARMEN GUTIERREZ MARTOS PARA TRASLADO DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
430/16	10-11-16	PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO OBRA REFORMA GUARDERIA MUNICIPAL
431/16	11-11-16	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA PARA EL 15-11-16
432/16	15-11-16	DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ALCALDIA EN LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE LOS DIAS 23 AL 25 DE NOVIEMBRE
433/16	16-11-16	CONVOCATORIA C.I. URBANISMO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACION PARA EL 21-11-2016
434/16	16-11-16	CONVOCATORIA JGL EXTRAORDINARIA PAR EL LUNES 21-11-2016
435/16	16-11-16	SUBSANACION DECRETO APROBACION BASES BOLSA MAYORES DE 45 AÑOS



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

436/16	16-11-16	AUTORIZAR A LOS VETERINARIOS INTERESADOS PARA ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE CERDOS EN LA CAMPAÑA 2016-2017
437/16	18-11-16	AUTORIZAR VELADORES MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE A GAL DEL BAR CUATRO ESQUINAS
438/16	18-11-16	AUTORIZAR A AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO CAMBIO DE VEHICULO EN AUTORIZACION TRANSPORTE ESCOLAR 2016-17
439/16	15-11-16	MODIFICACION DE ESCRITOS 23/2016.GENERACION DE CREDITO POR INGRESO
440/16	18-11-16	CONVOCATORIA C.I. URBANISMO EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACION PARA EL 22-11-16, A LAS 20H
441/16	22-11-16	ADJUDICAR CONTRATO PAR EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA DE GUARDERIA MUNICIPAL EN IZNANAR A EDIMOVISA S.L.
442/16	22-11-16	CONVOCATORIA C.I. URBANISMO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACION, PARA EL 28-11-16
443/16	22-11-16	CONVOCATORIA J.G.L. EXTRAORDINARIA PAR EL 28-11-16
444/16	22-11-16	PROPUESTA DE ADJUDICACION OBRAS AMPLIACION EDIFICIO ACTOS SOCIALES VALDEARENAS, A LA EMPRESA MENA ESCABIAS, S.L
445/16	25-10-16	MODIFICACION DE CREDITOS 24/2016. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
446/16	24-11-16	AUTORIZAR A Dª MARIBEL SILLERO RODRIGUEZ LA EXHUMACION DE RESTOS DE SUS FAMILIARES PARA PROCEDER A SU INCINERACIÓN EN LA LOCALIDAD VILLAMARTIN (CADIZ)
447/16	24-11-16	AUTORIZAR A Dª DOLORES RODRIGUEZ AGUILERA EXHUMACION DE RESTOS FAMILIAR, PARA EXHUMACION EN EL CEMENTERIO DE LUCENA(CORDOBA)
448/16	28-11-16	CONVOCATORIA CONSEJO DE ADMINISTRACION EMISORA MUNICIPAL RADIO IZNAJAR
449/16	29-11-16	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION, REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN CALLES DE EL HIGUERAL
450/16	30-11-16	APROBAR CERTIFICACION FINAL OBRA PAVIMENTACION Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE NUEVA DE VENTORROS DE BALERMA-IZNAJAR, INCLUIDA EN PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NUCLEOS DE POBLACION DISTINTOS AL PRINCIPAL 2006
451/16	29-11-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A RECIBIR POR DON JUAN ALBA LLAMAS EN EL MES DE NOVIEMBRE, DE 500,00€
452/16	29-11-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A PERCIBIR POR DON FRANCISCO CABALLERO RAMOS EN EL MES DE NOVIEMBRE, DE 400,00€
453/16	29-11-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A PERCIBIR POR D. FRANCISCO MATAS RUIZ EN EL MES DE NOVIEMBRE, EN 400,00€
454/16	29-11-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A PERCIBIR POR FRANCISCO ANTONIO CARRASCO SUAREZ EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 400,00€
455/16	01-12-16	MODIFICACION DE CREDITOS Nº 25/2016. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESO
456/16	01-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRANSPORTE AL DESPLAZAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS A LUCENA EL 3 DE DICIEMBRE A HERMANOS MOLINA S.L.
457/16	01-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO ORGANIZADO POR DELEGACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL A JAEN
458/16	05-12-16	CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA
459/16	07-12-16	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 13-12-16
460/16	09-12-16	ADJUDICAR SUMINISTRO 150 PLANTAS DE FLOR DE PASCUA A ANTONIA SERRANO PACHECO
461/16	12-12-16	ADJUDICACION DE OBRAS DE AMPLIACION EDIFICIO DE ACTOS SOCIALES A LA EMPRESA MESA ESCABIAS. SL.
462/16	02-12-16	CONVOCATORIA DE JGL ORDINARIA PARA EL 05-12-16
463/16	05-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR OBRA DE REPARACION Y MEJORA CAMINO ADELANTADO ALTO A PAVASUR 1 S.L.U.
464/16	05-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR OBRA DE REPARACION Y MEJORA OBRA ADELANTADO BAJO A PAVASUR 1, S.L.U.
465/16	12-12-16	SUBSANACION DECRETO CONTRATACION OBRA CAMINO LAS ARIZAS
466/16	13-12-16	MODIFICACION DE CREDITOS 20/2016. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
467/16	13-12-16	ADJUDICACION EXPTE DE CONTRATACION OBRAS PAVIMENTACION, REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN CALLES DEL HIGUERAL
468/16	15-12-16	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION PARA EL 20-12-16
469/16	15-12-16	MODIFICACION DE CREDITOS 27/2016. TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

470/16	19-12-16	CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA
471/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A MJTP
472/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A AMLT
473/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A RVC
474/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A JFD
475/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A JMMP
476/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A ACL
477/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A BM
478/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A DHP
479/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A LFC
480/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A JTL
481/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A FDPR
482/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A FNN
483/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A ST
484/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A FNN
485/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A RJR
486/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A LEASE PLAN SERVICIOS S.A.
487/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A MMM
488/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A SM
489/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A DBJ
490/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A AFG
491/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A AAH
492/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A GEM
493/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A JVR
494/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A GAM
495/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A DVM
496/16	19-12-16	MULTA DE TRAFICO A ALP
497/16	09-12-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 13-12-2016
498/16	16-12-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 20-12-2016
499/16	21-12-16	MODIFICACION CREDITOS 28/2016. TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO
500/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON CGP
501/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON JATG
502/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON JAL
503/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA SCH
504/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA MCPL



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

505/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA MPA A
506/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA LPS
507/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA RJR
508/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON FJRL
509/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON RRF
510/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DON FMM
511/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA DLM
512/16	21-12-16	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD DOÑA MMC
513/16	22-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VEHICULO DACIA DOKKER PARA OBRAS Y SERVICIOS A MERCANTIL RAFAEL SALAZAR RUEDA S.A.
514/16	22-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO VEHICULO NISSAN NU200 PARA OBRAS Y SERVICIOS
515/16	22-12-16	PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINO RURAL DE LA MOJEA
516/16	23-12-16	MODIFICACION DE CREDITOS 29/2016. TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO
517/16	23-12-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 27-12-16
518/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON LUCAS AGUILERA BALMISA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
519/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON FLP EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
520/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DOÑA AGD EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
521/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON JMT EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
522/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON JBN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
523/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON RMB EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
524/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON RQJ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
525/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DOÑA ABM EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
526/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON JLAC EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
527/16	23-12-16	FIJAR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO A PERCIBIR POR DON JOSE LLAMAS INIESTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DE 300,00€
528/16	27-12-16	DELEGAR ASISTENCIA A FIRMA CONVENIO CIRCUITO PROVINCIAL CULTURA EN DOÑA ILP
529/16	27-12-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE OBRAS DE DEMOLICION ANTIGUAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL A LA EMPRESA LANZAS Y RODRIGUEZ S.L.
530/16	28-12-16	ADJUDICAR CONTRATO OBRAS CAMINO DE LA MUJEA A LA EMPRESA MENA ESCABIAS, S.L.
531/16	30-12-16	CONVOCATORIA J.G.L. 1/2017
532/16	31-12-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A D. FACS
533/16	31-12-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A D. FMR
534/16	31-12-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A D. FCR
535/16	31-12-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A D. MCD
536/16	31-12-16	FIJAR COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A D. JAL
		AÑO 2017
01/17	04-01-17	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA CUENTAS Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
02/17	09-01-17	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 10-01-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

03/17	10-01-17	AUTORIZACIÓN VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA A CAFETERÍA LAS NUBES
04/17	10-01-17	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 13-01-2017

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

NÚM. 7.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se cuestiona a los asistentes si tienen alguna Moción o Proposición que tratar con carácter urgente para su conocimiento y resolución, si procede.

A este efecto, toma la palabra previa concesión de la misma, el señor don MQL (Grupo Municipal del PP) para señalar que tiene dos propuestas que podrían tratarse respecto de la **MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE IZNÁJAR** para que se destine la cuantía del Plan Anual de Concertación y Empleo 2017 a la mejora de los mismos mediante la instalación de suelos con material homologado para mayor seguridad y respecto a la posibilidad de instar la **CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL** puesto que tal como se indica el Ayuntamiento de Iznájar no cumple la «ratio» mínima de agentes por número de habitantes por lo que se debe acudir a los guardias rurales.

Por el Alcalde-Presidente se señala que ambas cuestiones pueden ser vistas más adelante y así se lo plantea al Grupo Municipal del Partido Popular. La primera de hecho la trataremos cuando abordemos el Presupuesto de 2017 aunque le adelanta que está contemplada en el borrador del documento que se está preparando. En cuanto a la segunda, el Alcalde explica que las plazas de Policía Local están todas cubiertas por lo que habría que crear nuevas plazas. También es una cuestión que habría que plantearse en el Presupuesto aunque hay que estudiar la opción legal que existe actualmente dadas las restricciones actuales en materia de selección de nuevo personal.

Al Grupo Municipal del Partido Popular le parece bien que se estudie la propuesta con detenimiento haciendo constar que ambas demandas son reales especialmente las de Policía Local dado que no se pueden cubrir las necesidades de seguridad con guardas rurales.

El Señor Alcalde abunda sin embargo en la idea de que vuelve a utilizarse un «doble lenguaje» pues precisamente se ha dado cuenta de un informe de la Guardia Civil en la que se señala que el índice de delincuencia en el pueblo no es suficiente para ampliar la dotación, lo que es contradictorio con la idea de proveer dos plazas más de Policía Local que cuesta un dinero y que tienen que pagar todos los iznajeños.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se **RECHAZA** la declaración de urgencia para tratar los asuntos expuestos de acuerdo con los motivos esgrimidos por los miembros de la Corporación.»

NÚM. 8.- INFORME DE ALCALDÍA.

A continuación, por el Señor Alcalde se quiere dar cuenta e informar de las gestiones que se han venido realizando desde Septiembre de 2016:

- 1) Obras: Se han adjudicado y están pendientes de comenzar las obras de «Reforma de la Guardería Municipal» en 89.500 euros y la «Ampliación del Salón de Actos Sociales del Hotel» en 112.178 euros. En calle Nueva de Ventorros se ha terminado la obra del Plan de Aldeas, por importe de 79.284 euros, el Acondicionamiento de la rejilla de la Cruz de Algaida por importe de 46.464 euros, Accesibilidad en 16.076 euros, y el plan de caminos por importe de 22.512 euros en que Diputación ha abonado 18.000. Ha comenzado la pavimentación de los dos caminos del Adelantado (Alto y Bajo). Está adjudicado la obra del camino rural de la Mujea en la Fuente del Conde por importe de 53.265 euros, el abastecimiento, saneamiento y pavimentación el callejón del Ventorro (28.970 euros) y la demolición de la antigua piscina (19.136 euros).
- 2) Suministros: Se han adquirido tres vehículos para servicios múltiples: Camión basculante en 19.589 euros y dos Furgonetas a 17.700 y 13.000 euros respectivamente. Se ha comprado «bateco» para cubrir la pista deportiva del Pabellón (11.446 euros). Se ha adjudicado igualmente cloración salina de la piscina municipal, se han comprado 6 estufas de hueso y pelets para los seis salones de aldeas.
- 3) Se han firmado 170 contratos de trabajo que suponen 4.250 jornales.
- 4) Se ha firmado un convenio a través de EPRINSA para dar cobertura de ADSL a todo el término municipal llegando hasta 20 MB.
- 5) Acuerdo para poner en marcha diversas rutas cicloturistas en el municipio.
- 6) Renovación (28 de diciembre) de la addenda del Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que en 2017 ascenderá a un importe de 472.000 euros aproximadamente para financiar 38.130 horas de asistencia a los usuarios.
- 7) La Consejería de Sanidad nos entregó los distintivos acreditativos de «zona cardioasegurada» para el pabellón y la piscina.
- 8) Se desarrollaron: la campaña de Navidad «Compra en Iznájar», distribución de subvenciones con cargo al programa «Emprende Iznájar» para 17 empresas de la localidad, puesta en marcha de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- 9) Firma de convenio de las Escuelas Infantiles en torno a 33.000 euros.
- 10) Participación en la elaboración del Plan Estratégico del GDR.
- 11) Igualdad y Bienestar Social:
 - 15 Octubre - Actividades como el «Día de la Mujer Rural»,
 - 25 Noviembre – Masterclass de Baile contra la Violencia de Género. Iznájar dijo NO a la Violencia de Género.
 - 12 al 28 de diciembre – Semana de la Tercera Edad con actividades lúdicas, deportivas y de ocio.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Atención a 42 familias de Iznájar desde el Banco de Alimentos

- 12) Deportes: Septiembre - Torneos de fútbol Sala, voley playa, día de la Bicicleta, entrega de trofeos. Actividades deportivas en aldeas. Gimnasia de Mantenimiento de para los mayores, aerobio y otras.
Octubre – Inicio Liga División de Honor andaluza de Tenis de Mesa con la participación de Iznájar TM
Segundo Traatlón en Valdearenas.
Liga de Fútbol Sala andaluza con nuestro equipo el Peñasco.
Noviembre y Diciembre – Escuelas Deportivas.
- 13) Educación y Cultura: Desarrollo del Programa Otoño Cultural con 8 obras de teatro, 3 proyecciones de cine infantil, presentación del libro «El amor o la Vida: la poesía última de Manuel Gahete» de AMA, actuación baile flamenco, Encuentro de bandas de música, festival de Navidad, etc.
- 14) Turismo: Ruta de la Tapa con gran acogida. Cata de vinos y masterclass de cocina. Estuvimos presentes, entre otras en Tierra Adentro y feria de Turismo interior de Valladolid.
- 15) Juventud: Poniendo en marcha el Emplea Joven y el +30. Talleres juveniles en la Ludoteca. Concurso de Camisetas.
- 16) Nuevas Tecnologías: Consultas diarias, talleres.
- 17) Ocio y Tiempo Libre: Fiestas Patronales 2016. Taller Decoración Navideña Reciclado. Cartero Real. Cabalgata y entrega de regalos.

Se informa igualmente de dos noticias que el Señor Alcalde entiende trascendentes:

- La Consejería de Empleo ha subvencionado 20 proyectos (de un total de 29 en la provincia de Córdoba) para Prevención de Riesgos Laborales en PYMES de Iznájar (148.777 euros).
- La Cooperativa Agrícola de Iznájar va a tener una ayuda de la Consejería de Agricultura por importe de 611.450 euros para Proyecto de Ayuda a la Inversión en la Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural.

La Corporación se da por enterada.

NÚM. 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra por el Sr. MG, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PREGUNTA Hubo un accidente de un chico que se fracturó el húmero de manera brutal con el murete perimetral del campo de fútbol. ¿Qué tipo de previsión hubo en el proyecto a este respecto? ¿Se va a tomar alguna medida al respecto?

Responde el Señor Alcalde que no tenía conocimiento del accidente, que va a verificar el asunto y se solicitará informe técnico que corresponda.

Solicitada la palabra por el Sr. QL, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular los siguientes:

PREGUNTA: ¿Se puede disponer de un avance del Plan de Desarrollo?

Responde el Señor Alcalde señalando que cree que lo envió por correo electrónico pero que si no es así lo hará de nuevo lo antes posible.

RUEGO: Que los Decretos y las actas de Junta de Gobierno se remitan con más celeridad y que se facilite su acceso por vía electrónica.

Responde el Señor Alcalde señalando que así se hará en la medida que lo permita la tecnología, la disponibilidad del personal y las limitaciones de la legalidad vigente.

PREGUNTA: ¿Qué criterio se ha seguido para aplicar esa productividad a final de año al personal?

Responde el Señor Alcalde que ha sido discrecional pero no arbitrario de la propia Alcaldía.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruíz López

El Secretario Interventor
Fdo.: D. José Llamas Iniesta